



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO A LA SALUD
ACTA RESUMEN SESIÓN NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO

Sesión No. 251

Fecha de sesión: Viernes 20 de Julio del 2018

Hora: 11H40

Siendo las once horas, cuarenta minutos del día jueves 20 de julio del 2018, el Presidente de la Comisión Dr. William Garzón Ricaurte, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario para instalar la continuación de sesión No. 251.

Se encuentran presentes al momento de la instalación los siguientes Asambleístas: William Antonio Garzón Ricaurte, Jorge Homero Yunda Machado, María José Carrión, José Ugarte Henríquez Alterno de Patricia Ivonne Henríquez Jaime, Manuel Alfredo Ochoa Morante, Juan Sebastián Palacios Muñoz, Gabriela Rivadeneira Burbano y Carlos Vera Rodríguez.

Por Secretaría se confirma que existe el quórum reglamentario al estar presentes ocho Asambleístas miembros de la Comisión, en consecuencia se da inicio a la sesión con la lectura de la convocatoria y orden del día.

El Presidente pone a consideración el orden del día, el mismo que se aprueba por unanimidad.

CONVOCATORIA:

Por disposición del señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud Dr. William Garzón Ricaurte y, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, convoco a usted a la **SESIÓN DE LA COMISIÓN N°. 251**, que se llevará a cabo el **viernes 20 de Julio del 2018**, a las 11h40, en la Sala de Sesiones de la Comisión, ubicada en el sexto piso, ala oriental del Edificio de la Asamblea Nacional, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.- Lectura, discusión y votación del Informe para Primer Debate del articulado del Proyecto de Ley Orgánica de Prevención y Sanción de la Violencia en el Deporte.

El Presidente manifiesta que por metodología se procederá a leer el articulado del Proyecto para recibir observaciones si las hubiera y para leer el informe y proceder a la votación.

Por Secretaría y por así haberlo dispuesto el señor Presidente, se procede a la lectura del articulado de la **LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE**.

El contenido total de la Norma fue leído en esta sesión de manera ininterrumpida y su estructura se incorpora a continuación, en tanto que el texto completo se agrega como habilitante y forma parte de la presente Acta.

TÍTULO PRELIMINAR

TÍTULO I
DEL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS EN ESCENARIOS Y EVENTOS DEPORTIVOS

Capítulo I

Clasificación de los eventos deportivos por aforo y nivel de riesgo

Capítulo II

Del plan Seguridad, prevención y gestión de riesgos

Capítulo III

De la Licencia de Escenarios Deportivos

Título II

DE LOS DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE INSTITUCIONES Y PARTICIPANTES DEL EVENTO DEPORTIVO

Capítulo I

Instituciones Públicas

Capítulo II

De los participantes en eventos deportivos

Capítulo III

Facilidades para personas adultos mayores o con discapacidad

TÍTULO III

INGRESO DE INSTRUMENTOS A ESCENARIOS DEPORTIVOS

DISPOSICIONES GENERALES DISPOSICIONES REFORMATORIAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

El Presidente agradece la lectura del Proyecto de Ley y precisa el mismo fue presentado por iniciativa del asambleísta Carlos Vera, documento que ha sido enriquecido con los aportes de diferentes actores de los sectores público, privado y por los propios miembros de la Comisión y recalca que es un articulado definido que aspira sea aprobado en esta sesión para remitirlo al Pleno de la Asamblea Nacional, el próximo jueves 26 de julio 2018, que se conmemora el Día del Deporte Ecuatoriano.

Concede la palabra al asambleísta Carlos Vera, quien inicia agradeciendo la presencia de todos para tratar esta normativa primordial para el país, cuyo objetivo es garantizar la seguridad integral de todas las personas que participan de la actividad deportiva.

Los aportes y las observaciones realizadas por los compañeros asambleístas, el Grupo Parlamentario del Deporte y los diferentes actores que fueron invitados por la Comisión y que de alguna manera forman parte o conviven con esta actividad, fueron insumos importantes que han sido acogidas e incorporadas al texto actual.

Considera que se ha consolidado un Proyecto de Ley que otorga las herramientas necesarias en primera instancia para prevenir la violencia en el deporte, como se pudo advertir en la lectura del articulado donde constan los roles de algunas instituciones incluso del Estado, de acuerdo a sus competencias.

Manifiesta que la palabra "Deporte", por si sola significa integración, paz, confraternidad, solamente con el deporte se ha traspasado barreras y ha determinado que los pueblos se unan, pero estima que al mismo tiempo debe existir una sanción para aquellos que aún conociendo los hechos prohibidos, incurren en actos de violencia. Menciona que la Secretaría del Deporte ha implementado un logotipo con la frase "*El Deporte nos Une*" y considera que su alcance tiene razón pues enfatiza una vez más que el carácter aglutinados del deporte.

Explica que este proyecto nació justamente de la preocupación de los eventos que han ocurrido en los últimos años, reitera conocer la pérdida de vidas de personas inocentes que fueron a los

escenarios deportivos con la única intención de pasar un momento alegre, de alentar a sus equipos y que lamentablemente por hechos irresponsables de personas que no midieron consecuencias, perdieron sus vidas.

Destaca y agradece por los aportes al Proyecto de la Ley Orgánica de Prevención y Sanción de la Violencia en el Deporte, recibidos del Círculo Deportivo del Ecuador, la Federación Ecuatoriana de Fútbol, Policía Nacional, Comisión Nacional de Arbitraje, Fiscalía General del Estado, Asociación de Árbitros del Ecuador, Federación de Ligas Barriales (Quito), Secretaría del Deporte, Consejo de la Judicatura, Grupo Parlamentario, Inclusión, Masificación y Fortalecimiento al Deporte, que coordina el asambleísta Juan Sebastián Palacios, Ministerio de Justicia del Ecuador e indudablemente el aporte recibido por los compañeros asambleístas de la Comisión.

Se refiere a que el proyecto inicialmente con dieciséis artículos, fue paulatinamente modificándose hasta su conformación definitiva, con los aportes y observaciones que se han comentado, circunstancia que ha determinado que la normativa esté más consolidada en su articulado que cuenta además con un segmento de Disposiciones Generales, Disposiciones Reformatorias al Código Orgánico Integral Penal y Disposiciones Transitorias, para su remisión a la instancia siguiente.

La base legal rectora explica, consta de dos partes: La preventiva, originada en la Constitución de la República, en el artículo 389, que en el segundo inciso señala: *“El sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo está compuesto por las unidades de gestión de riesgo está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. El Estado ejercerá rectoría a través del organismo técnico establecido en la Ley...”*.

El artículo 381, por su parte determina que: *“El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial;...”*.

Con fundamento en las disposiciones precedentes resalta que, los criterios considerados para propiciar un mensaje preventivo a esta iniciativa fueron, entre otros, los elementos para establecer niveles de riesgo, clasificación de los riesgos en eventos deportivos de acuerdo a los aforos, al interés del evento, características de plan de seguridad, prevención y gestión de riesgos y las consideraciones para determinar requisitos para la autorización de un evento deportivo.

Se incorpora un título referente a deberes y responsabilidades de las instituciones participantes en el evento deportivo, es decir se otorgan responsabilidades a un sinnúmero de instituciones que forman parte incluso de la estructura de la seguridad en todos los eventos.

Se estableció una regulación de ingreso de instrumentos en escenarios deportivos, que es muy importante, ya que la normativa no establecía ninguna de estas causales y se mantiene la figura de la licencia de escenarios deportivos.

En la parte preventiva se enfatiza en los deberes de las instituciones respecto a políticas públicas generales como se mencionó anteriormente, enfocadas a fortalecer esta Ley, los ámbitos de acción de los diferentes actores tales como: del órgano rector del deporte, el ente rector de gestión de riesgo que es otra institución que también está vinculada, el ente rector de seguridad ciudadana, Ministerio del Interior, Policía Nacional, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos, Intendencia General de Policía y los organismos de respuesta ciudadana: Cruz Roja, hospitales y todo el sistema de salud que deben estar atentos a los eventos deportivos.

Respecto de los participantes y el anfitrión deportivo, obviamente tienen sus propias responsabilidades en cuanto a la organización, coordinación de seguridad, control de los asistentes, que también tienen un grado de responsabilidad ya que son parte fundamental de un

evento deportivo; y, especialmente los medios de comunicación que deben brindar mensajes de prevención contra de la violencia en el deporte.

En la parte sancionatoria correspondiente, se incluyen las disposiciones reformatorias al Código Orgánico Integral Penal, se reforma el artículo 397, incluyendo legislaciones penales de carácter deportivo. Se agrupa la parte sancionatoria exclusivamente como contravenciones a continuación del artículo antes citado.

Se regulan las multas económicas de conformidad al artículo 70 del COIP y resalta la progresividad de las multas y sanciones de acuerdo a lo que manda la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico Integral Penal y en cuanto a la proporcionalidad de la acción penal prevista en el artículo 415 del COIP se agregan sanciones por violencia al interior de los escenarios deportivos.

Con esta normativa, de aprobarse, tendrán competencia y responsabilidad el coordinador de seguridad, el organizador del evento y anfitrión deportivo, ya que muchas veces los hechos registrados en los diferentes escenarios deportivos no ha contado con un responsable que sea sancionado si así incurriera.

Las Disposiciones Generales aluden dos puntos: Dirigir a la asistencia que debe brindar la Policía Nacional para suspender o diferir eventos, esto a función de las alertas que se puedan occasionar o por no haber cumplido los requisitos, escenarios que no cuenten con licencias deportivas, que la Secretaría de Gestión de Riesgo no haya entregado el informe que para el evento conlleva, es decir cuando no se cumplan todos los requisitos para dar garantía a la ciudadanía. También va dirigida a incorporarse seguridades en las entradas a eventos deportivos bajo un control eficaz y tener el conocimiento de que se puede ingresar o no a un escenario deportivo.

Las Disposiciones Transitorias contienen normativa para regular, dirigir al órgano rector del deporte a fin de que solicite acto normativo que regule los requisitos para obtener la licencia deportiva. Un enfoque para la autoridad educativa nacional a fin de que por medio de acto normativo interno incorpore en la malla curricular, esta puede ser en la cultura física el tratamiento de una materia que vaya enfocada a la prevención de la violencia en relación al deporte. Igualmente una mención dirigida al ente rector de la política de gestión de riesgo a fin de que emita la normativa en materia de prevención y gestión de riesgo en eventos deportivos, porque es importante incluso la secretaría de gestión de riesgo es quien lleva a cabo los lineamientos en el tema de seguridad en los eventos de concurrencia masiva.

Ratifica haber sido explícito al señalar que este Proyecto es de interés nacional y que seguramente tendrá el apoyo mayoritario unánime de esta Comisión.

Manifiesta que en los próximos días se celebra el Día Nacional del Deporte por los logros importantes que se obtuvieron en esa fecha y destaca que el deporte es capaz de que el Himno Nacional y la Bandera del país flamee y sentir el orgullo en este ámbito que brinda satisfacción y felicidad cuando un deportista ecuatoriano consigue un logro importante.

Afirma que en la normativa de la Ley de Fomento Deportivo se debería hablar de aquellas iniciativas que fortalezcan la estructura, incluso la parte económica del deporte, sin embargo ante los últimos casos que son de dominio público por la violencia del deporte hay que tratar una ley que esté enfocada a fortalecer y garantizar el deporte en la prevención, para que la familia regrese nuevamente a los escenarios deportivos, cuya ausencia masiva es notoria por la inseguridad que se ha compartido.

El Presidente agradece al asambleísta Carlos Vera por el resumen y contenido de este Proyecto.

Interviene el asambleísta Jorge Yunda para hacer extensiva la felicitación al asambleísta Carlos Vera y a todos los que han impulsando este Proyecto de Ley.

Comparte un testimonio personal ocurrido el 20 de junio del año 2009 en un partido de fútbol del que recuerda con pesar el desenlace fatal de un adolescente de 17 años que fue apuñalado y falleció. No se conoció al responsable del acto y el caso quedó en la impunidad, quedando marcada la memoria para toda la vida. Manifiesta que muchas vidas se han perdido en los escenarios deportivos en sus perímetros y considera que en este momento se está dando un paso importante. Después de haber transitado por los escenarios deportivos considera oportuno e importante apoyar el trámite de esta Ley.

Sobre el tema de las licencias deportivas considera que esta debería reunir todos los requisitos para la seguridad del escenario deportivo, porque la Ley debe fomentar las actividades y eventos deportivos y no debería existir un articulado que pueda limitar esa actividad deportiva. Enfatiza que el local que obtenga la licencia será porque ha cumplido con todos los parámetros de seguridad. No considera pertinente dejar al organizador un tema tan complicado como obtener la licencia, por el trámite burocrático que esto implica.

Hace una observación al artículo 15 en donde dice: *"Regular la difusión de los contenidos comunicacionales y publicitarios de medios audiovisuales..."*, considera que es un tema que debe ser tratado en la Ley de Comunicación, para evitar que se de lugar a una falsa interpretación respecto a coartar la libertad de expresión. Comenta que dicho artículo se refiere también a escritos y digitales que inciten y produzcan problema a la violencia en escenarios deportivos, aspecto que señala, es muy subjetivo, porque alguien puede trasmitir un mensaje no admitido por el rival o el equipo. Por tanto sugiere modificar su texto acorde a la libertad de expresión.

Finaliza su intervención con las observaciones sugeridas y determina estar dispuesto a apoyar con su voto para contribuir con este esfuerzo en la lucha contra la violencia deportiva, por esta razón estima que es importante el tema de la prevención de la educación de la conciencia y la cultura que se pueda inculcar a los aficionados.

Interviene la asambleísta María José Carrión quien felicita a los miembros de la Comisión por el contenido de la Ley y en especial al asambleísta Carlos Vera, que tiene experiencia en estos temas y puntualiza que el país amerita una Ley que impulse la necesidad de erradicar la violencia en el deporte como beneficio directo al país. Cree que para el segundo debate, después del Pleno de la Asamblea Nacional, se puede recoger observaciones adicionales de los colegas asambleístas, de manera especial en los temas de educación y prevención para erradicar la violencia antes referida.

Con este antecedente, la asambleísta María José Carrión, presenta la moción al Presidente de la Comisión para que se apruebe el Informe para Primer Debate.

Interviene Juan Sebastián Palacios, quien hace referencia a su pasión y emoción en temas relativos al deporte y más tratándose de leyes para recuperar el sentido propio de una actividad que lo define como un espacio para la familia, que deriva en trabajo en equipo, alegría, celebración y que eso es el deporte y señala que a través de esta ley, se aspira recuperar su sentido natural. Comparte las palabras del asambleísta Carlos Vera sobre la alusión de que las familias vuelvan a los escenarios deportivos y señala que el Proyecto, va encaminado a ese objetivo.

Felicitó a los miembros de la Comisión y al equipo asesor por el trabajo realizado desde el texto inicial hasta el modificado. Reconoce que se han tomado en cuenta las observaciones, que se han pulido muchos otros aspectos y que se ha mejorado la estructura del documento como tal y que es positivo para que exista un mayor entendimiento y mayor aplicabilidad del Proyecto de Ley. Indica además que las observaciones desde el Grupo Parlamentario del Deporte, efectivamente en su gran mayoría fueron acogidas y considera que algunas quedan por considerarse en el segundo debate.

Señala que hay necesidad de hacer una distinción entre los diferentes tipos de eventos que existen y al igual que se lo plasmó en el artículo 3, estima que en el resto de la normativa se tiene que hacer alusión a esta diferenciación. Es muy importante porque de nada sirve poner al inicio

que hay diferentes tipos de eventos, pero después en los requisitos y obligaciones que tienen los organizadores y los coordinadores, no existe esa distinción necesaria, porque hay eventos grandes y eventos del deporte profesional que efectivamente tienen que cumplir con todos los requisitos, pero también existen eventos pequeños barriales que se los hace todos los fines de semana y los organizadores se les complicaría cumplir con el aval de la Federación, la licencia, los sistemas tecnológicos, el plan de seguridad, tener anfitrión, el organizador, el coordinador de seguridad y cumplir con todo este plan.

Menciona además que al inicio el Proyecto de Ley tenía como espíritu, erradicar la violencia en los estadios, que es donde más alarmantes casos de violencia han ocurrido, pero no se puede olvidar las otras disciplinas que organizan eventos que son mas pequeños en magnitud, pero importantes en concurrencia. Esto para que se tome en consideración, ya que se necesita de mayor análisis y revisar cada uno de los artículos y así se pueda demostrar que estos temas también fueron analizados.

Otra observación que efectúa va en torno al objeto de la Ley que establece que se generarán acciones para la prevención y para la sanción de la violencia en el deporte. En la norma efectivamente se mejoró la parte de prevención al incluir estas obligaciones tanto al Estado como a diferentes instalaciones de generar acciones de prevención, lo cual es positivo; sin embargo, cuando se habla de las acciones de sanción que se encuentra en la parte de disposiciones de reformatorias al Código Orgánico Integral Penal, ahí si se establecen las sanciones en el ámbito penal, pero no se evidencia en el cuerpo de la norma el régimen sancionatorio administrativo que pueden ser más rápidas y complementarias de lo que establece la Disposición Transitoria.

Hace mención igualmente a que si bien en la Disposición Transitoria hay un señalamiento de la importancia de la educación para la prevención de este problema, precisa que convendría colocar como una norma dentro del articulado que disponga al ente rector en la educación efectuar acciones para eliminar la discriminación y la violencia en general en el deporte.

Solicita que los comentarios que realizó referente al Proyecto se lo analice y se lo revise e invita a los miembros de la Comisión a participar en el Día Nacional del Deporte, vista la importancia de que la Asamblea Nacional otorga al deporte ecuatoriano y al desarrollo del mismo que, como es de conocimiento, beneficia a la salud, social, cultural y obviamente genera una sociedad que se encamina en establecer metas, objetivos.

El Presidente hace una observación al equipo que está sistematizando el informe para que se consideren los aspectos referidos por los compañeros asambleístas de la Comisión y los aportes que han realizado cada uno de ellos para enriquecer el debate.

Interviene la asambleísta María José Carrión para ampliar su moción en el sentido de que el ponente del Proyecto en el Pleno de la Asamblea Nacional, sea el compañero Carlos Vera.

El asambleísta José Ugarte Henríquez, se pronuncia felicitando al compañero Carlos Vera y brindando el apoyo al Proyecto de la Ley, en el que consta la génesis sobre la prevención, sin embargo explica que es necesario dar el primer paso para otras observaciones, entre las que comenta en la parte técnica, la ejecución de licencias, que a su juicio deberían definir claramente las personas involucradas en el protocolo para poder otorgar las licencias, para clarificar quienes van a estar a cargo del sistema de prevención, más que el de sanción.

Considera que los límites imaginarios y físicos dentro de los lugares donde se van a desarrollar eventos deportivos se deben definir claramente, para que los mismos sean respetados y no terminen generándose límites únicamente físicos, que es como generalmente ocurre. Afirma que la definición de cada articulado es consistente y encaminados a facilitar la toma de decisiones de mejor aplicabilidad para que la Ley funcione.

El Presidente enfatiza que hay una moción planteada por la compañera María José Carrión de "Aprobar el informe y el proyecto de Ley Orgánica de Prevención y Sanción de la Violencia en el Deporte y que el ponente ante el Pleno de la Asamblea Nacional sea el asambleísta Carlos Vera",

por tanto dispone que por Secretaría se confirme si la misma cuenta con el apoyo, para proceder con la votación.

Por Secretaría se informa que la moción tiene el apoyo reglamentario y con la anuencia del Presidente procede con la votación del Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica de Prevención y Sanción de la Violencia en el Deporte, que registra la siguiente votación:

Asambleísta	A Favor	En contra	Abstención	Ausente
William Antonio Garzón Ricaurte	X			
Jorge Homero Yunda Machado	X			
Ana Mercedes Galarza Añazco				X
Maria José Carrión	X			
José Ugarte Henríquez Alterno de Patricia Ivonne Henríquez Jaime	X			
Manuel A. Ochoa Morante	X			
Juan Sebastián Palacios Muñoz	X			
Gabriela Alejandra Rivadeneira Burbano	X			
Ángel Ruperto Sinmaleza Sánchez				X
Blanca Poly Ugarte Guzmán				X
Carlos Alfredo Vera Rodríguez	X			
TOTAL	8	0	0	3

El Secretario confirma los resultados de la votación: De ocho asambleístas presentes, ocho votos a favor, tres ausentes, cero votos en contra y cero abstenciones, se aprueba por unanimidad el Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica de Prevención y Sanción de la Violencia en el Deporte y además como ponente en el Pleno el Asambleísta Carlos Vera.

El Presidente informa que el asambleísta Ángel Sinmaleza fue delegado para una reunión oficial en Guayaquil, razón por la que no se encuentra en la sesión, sin embargo ha manifestado por escrito el apoyo a este Proyecto.

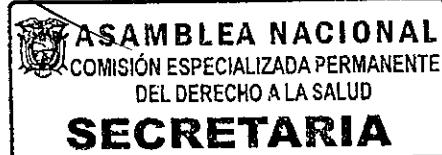
Siendo las trece horas con quince minutos (13H15), se clausura la sesión.

Dr. William A. Garzón Ricaurte
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DEL DERECHO A LA SALUD

2018-08-20
CDS-FOPA



Dr. Fernando Paz Morales
SECRETARIO RELATOR DE LA COMISIÓN
DEL DERECHO A LA SALUD





COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO A LA SALUD

ACTA RESUMEN DE SESIÓN ORDINARIA

NÚMERO DE SESIÓN: 251

FECHA: Viernes 20 de Julio del 2018

HORA: 11H40

ASAMBLEÍSTAS QUE ASISTEN: William Antonio Garzón Ricaurte, Jorge Homero Yunda Machado, María José Carrión, José Ugarte Henríquez Alterno de Patricia Ivonne Henríquez Jaime, Manuel Alfredo Ochoa Morante, Juan Sebastián Palacios Muñoz, Gabriela Rivadeneira Burbano y Carlos Vera Rodríguez.

OBSERVACIONES – ACUERDOS:

El contenido total de la Norma fue leído en esta sesión de manera ininterrumpida y su estructura modificada en los términos resumidos por el asambleísta Carlos Vera, forma parte del proyecto final que se remitirá. Los miembros de la Comisión efectuaron observaciones que fueron acogidas. El Presidente enfatiza que hay una moción planteada por la compañera María José Carrión de *“Aprobar el informe y el proyecto de Ley Orgánica de Prevención y Sanción de la Violencia en el Deporte y que el ponente ante el Pleno de la Asamblea Nacional sea el asambleísta Carlos Vera”*, por tanto dispone que por Secretaría se confirme si la misma cuenta con el apoyo, para proceder con la votación.

Por Secretaría se informa que la moción tiene el apoyo reglamentario y con la anuencia del Presidente procede con la votación del Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica de Prevención y Sanción de la Violencia en el Deporte, que registra la siguiente votación:

Asambleísta	A Favor	En contra	Abstención	Ausente
William Antonio Garzón Ricaurte	X			
Jorge Homero Yunda Machado	X			
Ana Mercedes Galarza Añazco				X
María José Carrión	X			
José Ugarte Henríquez Alterno de Patricia Ivonne Henríquez Jaime	X			
Manuel A. Ochoa Morante	X			
Juan Sebastián Palacios Muñoz	X			
Gabriela Alejandra Rivadeneira Burbano	X			
Ángel Ruperto Simmaleza Sánchez				X
Blanca Poly Ugarte Guzmán				X
Carlos Alfredo Vera Rodríguez	X			
TOTAL	8	0	0	3

El Secretario confirma los resultados de la votación: De ocho asambleístas presentes, ocho votos a favor, tres ausentes, cero votos en contra y cero abstenciones, se aprueba por unanimidad el Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica de Prevención y Sanción de la Violencia en el Deporte y además como ponente en el Pleno el Asambleísta Carlos Vera.

